LICITACIÓN DE OBRA 019 de 2021

Puerto Boyacá, Boyacá, 21 de diciembre de 2021

El Municipio de Puerto Boyacá, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR

Licitación pública.

Respuestas a observaciones:

1. **Realizada por CAROLINA BRITTO APONTE**

A. AIU: Corresponde a un análisis técnico y económico de la entidad para determinar su porcentaje de referencia.

B. Desglose del PAPSO contra Covid-19: Se adjunta documento PDF denominado Desglose P.A.P.S.O., de acuerdo a lo remitido por el banco de programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal.

C. Código UNSPSC: Solo corresponde a un lenguaje de comunicación entre los participantes del proceso, que no comparta un requisito para participar. Por lo tanto, no se accede a la solicitud.

2. Observación Presentada por **TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS**

Por medio del presente, como interesados al proceso, procedemos a realizar las siguientes solicitudes.

· Se suprima el requerimiento de calidad concerniente a la "garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista" por cuanto el proceso de referencia no corresponde a un proyecto nuevo, si no a un mejoramiento de vías urbanas. Según el pliego tipo en su acápite 4.2.4. GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL entre corchetes encontramos; [Las entidades incluirán obligatoriamente este factor de calidad en los procesos de contratación que correspondan a construcción, de conformidad con la noción establecida

en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 y según la Matriz 1 de experiencia, por lo que solo aplicará cuando se trate de obras nuevas y se haya exigido el amparo de estabilidad y calidad de las obras. El puntaje que se otorgará será de mínimo cinco (5) puntos, sin perjuicio de incluir un puntaje superior para este factor de calidad. Para actividades constructivas diferentes a construcción de obra nueva (mantenimientos, mejoramientos, rehabilitación, etc.), no será aplicable este factor de calidad.]

Según el glosario emitido por Colombia compra eficiente el mejoramiento corresponde a;

2.50 Mejoramiento: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

Respuesta:

En atención a su observación, se le aclara que dentro del estudio previo indica que lo que se realizará es la construcción de pavimento nuevo en todos los tramos y por ello, me permito extraer parte de justificación:

> *"Este proceso contractual es necesario para construir una estructura de pavimento para dar solución a la problemática, la estructura de pavimento estará compuesta por una capa de subbase granular de 0.3 m de espesor y una capa de concreto de 3500 psi de 0.2 m, deberá cumplir con la estructura de diseño existente consignado en el proyecto que está registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de Puerto Boyacá."*
>
> *Lo anterior demuestra la necesidad que tiene el municipio para garantizar las condiciones de movilidad de la comunidad en general del municipio, ya que a través de la* ***construcción del pavimento*** *se logrará una mejor movilidad del sector, la reactivación social y económica de los sectores y una mejora notable en la infraestructura vial de la zona urbana, a través de la* ***construcción de los 1.602,30 metros lineales de longitud contando con un ancho de vía con un rango de 5 a 7 m entre sardineles****, significan el incremento del porcentaje de vías pavimentadas y mejoramiento de las condiciones de vida para con las comunidades que están directamente relacionadas con este proyecto. …"*

Al igual, que dentro del plan de desarrollo, se tiene estructurado de la siguiente manera:

> 3.2.3 Sector Transporte, programa: 3.2.3.1 Infraestructura Y Servicios De Logística De Transporte, como producto se tiene: Cien (100) metros lineales de vías urbanas pavimentadas, y el indicador es: Número de metros lineales de vías urbanas pavimentadas.

Adicionalmente, se genera el siguiente registro fotográfico para dar claridad, que lo que se busca a través del presente proceso licitatorio es la construcción de pavimento rígido completamente nuevo:

CALLE 1 (OESTE) ENTRE CARRERAS 3A Y 8: Vía completamente sin pavimentar.




Carrera 3 entre Calles 7A y 6 (Boquerón): se deberá demoler en su totalidad y pavimentar bajo los criterios de diseño establecidos en el proyecto.




Calle 6 entre 1 y 1ª, vía completamente sin pavimentar.



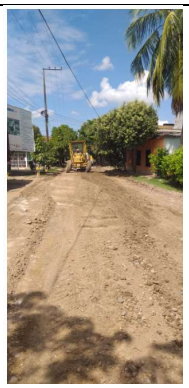

Calle 23 entre Carrera 5A y 12: vía completamente sin pavimentar.




Vía completamente sin pavimentar.




Calle 24 entre Carrera 8 y 13:	Calle 25 entre Carrera 7B y 14

Calle 26 entre Carrera 5 Y 6	Calle 31 entre Carrera 4 Y 1
 Via que se debe demoler en su totalidad y se debe construir pavimento nuevo, según el diseño del pavimento existente en el proyecto.	  vía completamente sin pavimentar

Por lo tanto, no se accederá a la solicitud. La entidad está obligada a dar cumplimiento al pliego tipo en su integridad. Al tratarse de un proceso de contratación que corresponde a construcción, de conformidad con la noción establecida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 y según la Matriz 1 de experiencia, por lo que le aplica, la exigencia de la garantía de estabilidad adicional, por tratarse de obras nuevas y se exige el amparo de estabilidad y calidad de las obras.

3. Realizada por ***MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S***

El presupuesto oficial y formulario 1° Oferta económica, está debidamente publicado en el Secop denominado **Presupuesto Final de Vías,** el cual, será la guía para la presentación de las ofertas a cargo de los proponentes.

CAROLINA HERNÁNDEZ ARIAS
Secretario General